

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 AGO 2015

EX.Nº 1394 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.304 de 12 de Agosto de 2015, se llamó a propuesta pública para el "REMATE RESTAURANTES FIESTA DIECIOCHERA PARQUE INES DE SUAREZ 2015".-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 18 y 21 de Agosto de 2015.-

3.- El Memorándum Nº18.760 de 20 de Agosto de 2015 de la Administradora Municipal, mediante el cual se remite informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y de Experiencia presentados por los oferentes, e identifica los oferentes habilitados para pasar a la etapa de Apertura Oferta Económica.-

4.- El Memorándum Nº18.923 de 21 de Agosto de 2015 de la Administradora Municipal, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, informando las ofertas presentadas por las empresas que en él se indican, solicitando la dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para el "REMATE RESTAURANTES FIESTA DIECIOCHERA PARQUE INES DE SUAREZ 2015", a las empresas que se indican, por los montos que se señalan:

Nº	EMPRESA	RUT.Nº	VALOR OFERTADO	
			UTM	\$
1	MARDEFONDO SG SpA	76.120.272-3	232	\$10.223.544
2	ELFOS BAR LTDA.	76.834.650-K	182	\$8.020.194
3	PAROX S.A.	96.856.290-1	181,54	\$8.000.000
4	GRUPO MASA SpA	76.215.333-5	158,85	\$7.000.000
5	GASTRONOMICA CIUDADANO LTDA	77.837.830-2	154,3	\$6.800.001

2.- La contratación se regirá por las Bases la Propuesta, las ofertas de las empresas adjudicadas, por los términos de los contratos, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Municipio designará como encargado de la supervisión técnica del contrato, a un funcionario de la Dirección de Comunicaciones, quien coordinará el servicio y velará por la correcta ejecución del mismo.-

4.- El incumplimiento del contrato, en caso de producirse se registrará y de acuerdo a la gravedad del mismo dará curso a la aplicación de multas que serán las establecidas en el Punto 10 de las Bases de la Propuesta.-

5.- Las empresas adjudicadas serán notificadas por Decreto Alcaldicio de Adjudicación en un plazo no mayor a dos días desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio.-

5.1.- Las empresas adjudicadas tendrán un plazo de 10 días corridos para pagar en Tesorería Municipal el monto total ofertado y entregar en la unidad supervisora el comprobante y la garantía de fiel cumplimiento de su oferta. Se aceptará indistintamente Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, con una vigencia hasta el 26 de Octubre de 2015.-

bu
J

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1394 / DE 2015.-

6.- Las empresas contratistas de restaurantes, deberán pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional Metropolitana de Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el SII o por las normas legales y reglamentarias vigentes.-

7.- El presente Decreto deberá ser notificado por la Dirección de Comunicaciones.-

8.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 115.03.01.003.999.115

Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesados

Administración Municipal

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2019 /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa